



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 0092 -2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 13 ABR 2021

VISTO:

El Informe Legal N°001-2012-GRA/GG-GRDE-DRA-SDCF-SDCA/SCMP, el expediente administrativo de Declaración del Derecho a la Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio del predio rústico denominado “**YANAMACHAY HUACCTA**”, signado con la Unidad Catastral N°193004 ubicado en el Sector de **SAYTAHUAYLLA**, del Distrito de **SAN MIGUEL**, Provincia **LA MAR**, departamento de Ayacucho, la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 1109- 2019 GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 30 de Diciembre del 2019, Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 375- 2020 GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 18 de Noviembre del 2020 y la esquila de observación Nro. de Título 2020-02345920 de la SUNARP.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 1 y 2 de la Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En el artículo 5, de la Ley Nro. 27867 establece que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante esquila de observación respecto al título Nro. 2020-02345920 del acto de conversión de derecho de propiedad (Anotación Definitiva) bajo el alcance del Decreto Legislativo Nro. 1089 se advierte defectos sobre la documentación de la Unidad Catastral Nro. 193004, cuya anotación preventiva corre inscrita en la partida registral Nro. 11144186 y sobre el cual se establece que mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 1109- 2019 GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 30 de Diciembre del 2019 se resuelve declarar como propietario por prescripción adquisitiva a **Lapa Taype, Celestina y Lapa Taype, Claudia** y mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Nro. 375- 2020 GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 18 de Noviembre del 2020, se resuelve declarar como propietarios por prescripción adquisitiva a **Lapa Taype, Celestina , Lapa Taipe, Claudia y Yaranga Cárdenas, Aurelio** por lo que existe una discrepancia entre las resoluciones en cuanto a determinar quiénes serán los propietarios.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 0092-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, **13 ABR 2021**

Que, de conformidad al artículo 210ª del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo , en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados , siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión . La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda el acto original. Consecuentemente estando debidamente acreditado el error material en la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 1109- 2019 GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 30 de diciembre del 2019, deviene en procedente la rectificación del mismo conforme corresponde.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo Nro 997- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Decreto Legislativo N.º 1089 y Ordenanza Regional N.º 016-2011- GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 032-2021- GRA/GR, de fecha 22 de enero 2021

Estando a las visaciones por las Oficinas de Asesoría Jurídica y la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho; y ,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material consignado en la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 1109- 2019 GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 30 de Diciembre del 2019, emitido por esta entidad a favor de Lapa Taype, Celestina, Lapa Taípe, Claudia y Yaranga Cárdenas, Aurelio , quedando incólume en lo demás que contiene , conforme al detalle siguiente:

En el Artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 1109- 2019 GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 30 de Diciembre del 2019,

DICE:

“(.....) Declarar la Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio , a Favor de LAPA TAYPE, CELESTINA y LAPA TAIPE , CLAUDIA, del predio denominado “Yanamachay Huaccta” signado con la Unidad Catastral Nro. 193004, ubicado en el sector de Saytahuaylla, distrito de San Miguel , Provincia La Mar, departamento de Ayacucho (...)”

DEBE DECIR:





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 0092 -2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, **13 ABR 2021**

“(.....) Declarar la Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio , a Favor de LAPA TAYPE, CELESTINA y LAPA TAIPE , CLAUDIA y YARANGA CARDENAS, AURELIO del predio denominado “Yanamachay Huaccta” signado con la Unidad Catastral Nro. 193004, ubicado en el sector de Saytahuaylla, distrito de San Miguel , Provincia La Mar, departamento de Ayacucho (...)” quienes son los propietarios del predio mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución a la Oficina Registral de Ayacucho de la Zona Registral N° XIV- sede Ayacucho, para su inscripción en la partida registral respectiva y los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución en estricta observancia a las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

